



Resolución Ministerial No. 0144-2011-ED

Lima, 14 ABR 2011

Visto los expedientes N°s 098845-2010, 0022793-2011 y 0034640-2011 presentados por el Colegio Técnico Experimental "Jesús Obrero" del distrito de Comas, Provincia Lima, Departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de donación del 12 de noviembre del 2010, Éducation Internationale de Canada manifiesta su voluntad de donar un Torno a Control Numérico marca Emco Concept Turn 55 con sus respectivos accesorios y un Centro Mecanizado, marca Emco Concept Mill 55 con sus respectivos accesorios cuyo fin es mejorar la educación técnica de la institución educativa recurrente;

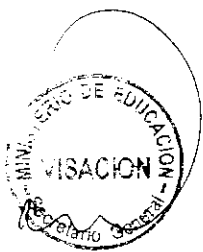
Que, obran en el expediente los Formularios de Importaciones Liberadas, copia del Documento de Embarque N° SZG146316 que acredita que los bienes han sido enviados al Puerto del Callao y copia de la Declaración Única de Aduanas N° 118-2010-10-438071-01-8-00;

Que, la Declaración Única de Aduanas es el documento aprobado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y donde está consignado en monto del valor CIF de los bienes donados;

Que, los bienes materia de la presente donación se encuentran comprendidos en el anexo II del Decreto Supremo N° 046-97-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 003-98-EF, D.S. N° 152-2003-EF y D.S. N° 01-2004-EF; en consecuencia, es procedente aprobar la donación mediante Resolución del Sector para efectos de la inafectación del Impuesto General a las Ventas y de los Derechos Arancelarios;

Que, el inciso g) del Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF señala que no están gravados con el impuesto la transferencia o importación de bienes y la prestación de servicios que efectúen las instituciones educativas públicas o particulares exclusivamente para sus fines propios;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510; el Decreto Legislativo N° 809, el Decreto Supremo N° 011-2005-EF, el Decreto Legislativo N° 882, el Decreto Supremo N° 046-97-EF modificado por el D.S. N° 003-98-EF y D.S. N° 152-2003-EF, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 055-99-EF, la Ley N° 27444 y D.S. N° 021-2008-EF;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la donación efectuada por Éducation Internationale de Canadá de un Torno a Control Numérico, marca Emco, modelo Concep Turn 55, con sus accesorios, partida arancelaria N° 8458.11.10.00 por un valor CIF de US\$ 27,457.021 (Veinte y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete y 021/1000 dólares americanos) y un Centro Mecanizado, marca Emco, modelo Concep Mill 55 con sus accesorios, partida arancelaria 8457.10.00.00, con un valor CIF de US\$ 33,711.796 (Treinta y tres mil setecientos once y 796/1000 dólares americanos), a favor del Colegio Técnico Experimental "Jesús Obrero" cuyo fin es mejorar la educación técnica.

Artículo 2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF, los bienes donados no podrán ser transferidos o cedidos por ningún título, ni destinados a fin distinto del que origino el beneficio de inafectación.

Artículo 3º.- Disponer que el Colegio Técnico Experimental "Jesús Obrero" informe al Ministerio de Educación la fecha en que los bienes donados ingresaron a su patrimonio, en el plazo de cinco días desde que es notificada de la presente resolución, bajo responsabilidad.

Artículo 4º.- Encargar al Organo de Control Institucional y a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, la verificación y seguimiento del uso y destino de los bienes donados provenientes del exterior, para lo cual el Colegio Técnico Experimental "Jesús Obrero" deberá entregar la documentación que le fuere requerida y brindar las facilidades necesarias para dicho fin.

Artículo 5º.- Encargar a la Oficina de Prensa y Comunicaciones del Ministerio de Educación la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional dentro del plazo de diez días desde su expedición.

Artículo 6º.- Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Aduana Marítima del Callao en el plazo de un día desde su expedición; la Contraloría General de la República, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Organo de Control Institucional y la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y al Colegio Técnico Experimental "Jesús Obrero", en el plazo de cinco días desde su expedición.

Regístrese y comuníquese



[Handwritten signature]
Victor Raúl Díaz Chávez
Ministro de Educación